



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 201 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 28 DIC. 2017

VISTOS: El Acta N° 3-2017 de la Comisión de Aprobación de la "Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero" 2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Ley N° 30008 se crea la "Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero" (en adelante, la Distinción) que otorga anualmente, en el mes de noviembre, el CONCYTEC a los ciudadanos peruanos que, como resultado de sus trabajos e investigaciones, contribuyan al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica;

Que, los Artículos 2 y 3 del Reglamento de la Ley N° 30008, aprobado por Decreto Supremo N° 107-2013-PCM, establecen que la Distinción se otorgará en tres categorías, mediante la entrega de medallas de Orden del Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero a: i) La Investigación en Ciencia, ii) La Investigación en Tecnología; y iii) La Investigación en Innovación Tecnológica; siendo que los nombres de los investigadores merecedores de las referidas distinciones se hará oficial mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC;

Que, asimismo, conforme a lo señalado en los Artículos 4 y 6 del referido Reglamento, el otorgamiento de la Distinción es aprobado por una Comisión de Aprobación, la cual tendrá carácter permanente, y cuya labor será efectuada a título gratuito, siendo presidida por el Presidente del CONCYTEC e integrada, entre otros, por un representante del Ministerio al que corresponda la investigación, el cual se incorporará una vez que se hayan recibido las propuestas de los candidatos, teniendo en consideración la preponderancia temática de los trabajos e investigaciones de los candidatos propuestos;

Que, se desprende del Acta del Visto, que la Comisión de Aprobación de la "Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero" se reunió con el objeto de realizar la evaluación de las convocatorias de la Distinción, en sus tres categorías;

Que, los miembros de la referida Comisión, conforme a los criterios técnicos y científicos establecidos en las bases, así como a la evaluación y análisis de la información remitida por cada postulante, y en base a la evaluación de la preponderancia temática de los trabajos e investigaciones de los postulantes, acordaron y determinaron por unanimidad declarar desiertas las categorías establecidas en el Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30008;

Que, en consecuencia, resulta necesario oficializar el resultado de la evaluación efectuada en sus tres categorías, por la Comisión de Aprobación de la "Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero";

Con la visación de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, de la Secretaría General (e) y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30008, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 107-2013-PCM y de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer que las distinciones correspondientes a la Medalla de la Orden del Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gómero a la Investigación en Ciencia (Categoría A), la Medalla de la Orden de Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gómero a la Investigación en Tecnología (Categoría B) y la Medalla de la Orden de Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gómero a la (Categoría C), quedaron desiertas.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




.....
Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

